

N^o 3.

V.7

209

Comprobante
De Ceca hecho a favor de Don
Fernando Pabon en 17 de
Julio de
1764.



1764
NOR
1765

PASE POR EL SELLO QVARTO



V. 7
249
f. 210

VALC PARA EL REINADO DEL SEÑOR CARLOS III

En la Ciudad de Junfa en catonse días del Mes de Mayo
de mrt. Sesientos Sesenta y quatro años ante mi D^{no}
Manuel Diaz Flores Alcalde Ord^o de esta dha Ciudad y
su Jurisdic^o por su May^{or} y testigos D^{no} Roca Escribano
el D^{no} D^{no} Ignacio Pabon y Sarrat^a Reg^o del Executor y
Alcalde Ord^o de Segundo voto mi Compañeros doctos y d^{os};
que por el presente conoce y da todo su poder cumplido,
bastante el que por derecho se requiere y es necesario
al D^{no} D^{no} Augustin Manuel de Maxcon y Castro, Cura
y Vicario del Pueblo de Setaquina, quien se halla pro-
xime a pasar a la Ciudad y Conche de Santafe, especial
para que en nombre del D^{no} Donpante y Representando
su propia Persona Derechos y acciones, y el que pueda
corresponden a D^{no} Fernando Sebastian Pabon y Gallo
su hijo, legitimo como uno de los Patronos de esta
Ciudad, en quien concurren las Bases, y Calidades ne-
cesarias a una de las Bases, que tiene esta Ciudad en
el Colegio Mayor de N^{ra} S^a del Rosario del Real
Patronato en la dha Ciudad de Santafe, oponiendose en
nombre del dho D^{no} Fernando al derecho, y goze su^o de
una de estas como uno de los llamados, pretendiendo en
caso necesario el dar las pruebas, que en tales casos con-
ponden, p^a curia consec^u presentandose en los Tribunales
que convienen, haga todos los pedimentos, Requerimientos
y demas Diligencias judiciales, y extrajudiciales que con-
viengan, y el Senor Donpante en el particular hacen
pudiera presente siendo en nombre de dho su hijo, y
para todo lo dicho su anexo, concerniente y dependi^o



ende le da y otorga este poder y el mas que sea necesario
con facultades y dependencias, libre amplia franca y ge-
neral administracion, y sin limitacion alguna tal que por falta
de clausula requerido e individual mencion que facia ex-
presa aqui no vaya defe decaer del por que la que se de-
xere faltar la ha por expresa e innegada con facultad
de substituir y revocar y nombrar y destituir, y a todos vele
va en debida forma y a prameras y cumplimiento de todo lo
que se clare en virtud de este poder obliga sus vienes y
ventas con sumision a las suyas y suces de su Mage-
stad que a lo contenido le compelan por todo tipo de derecho y
via executiva renuncio todas las leyes fueros y dere-
chos que hacen quedan en favor de dho. Sr. Donante, y
assi lo oyo oyo y fizo por ante mi, y testigos y fizo lo con-
fizo y de su pedimento no quedo en negatio =

Manuel Tor
de Flores

Alon. Sabon y su mujer

Miguel Gerónimo
Sindico

J.º Martin
de Arveda
J.º de Violas
de Herrera

7.V.
210
211

ALCAZAR DE REINADO DE LEONARD CARROLL





PASE POR EL SELLO QVARTO

VALGA PARA EL REINADO DE SENR D CARLOS III

V.7
f.211v.





PASE POR . EL SELLO CUARTO

V.7
212

VALGA PARA EL REINADO DEL S.º N.º D. CARLOS III

Santa fee 20 de Junio de 1764 - Ex^{mo} Señor.

Informe el Rector
del Colegio de San
Rosario de
esta Capital, en razon
de la seña que se pre-
tende; lo q^e constare,
se le ofrezca y pare-
ciere; p^a en su vista
y seg^u lo q^e resulte de
la presentay de docum^{tos}, y
pap^{es}, q^e produzca rela-
tivos ha su idoneidad
y hidalguia, poder to-
mar la provid.^a que
Corresponda =



Esperanza

El D.^o D.^o Aug.^o de Alarcon Presbitero, Cura de la Pa-
roquia de Teuag.^a D.^o en Sagrados Canones, en nombre, y
con poder de D.^o Ignacio Pabon, que p.^a representara
los d.^{os}. y acciones, que le competen a su hijo D.^o Fer-
nando Pabon, me tiene conferido ante V.^o Ex.^a con mi mayor
respeto parejco, y digo: que aciendo dho D.^o Fernando des-
de su tierna edad aplicadose a la carrera de las letras
estudiando latinidad, y Rhetorica en la Ciud.^d de Junfa
y hallandose ya apto p.^a proseguir los mayores, y
aver determinado emprehenderlo en el Colegio Mayor
de N.^{ra} S.^a del Rosario del R.^o Patronato de esta Conche-
lismo Arzobispo de esta Diocesis, fundo dos veces para
los Patrimoniales de la Ciudad de Junfa, y Villa de Ley-
ba: y siendo el mencionado D.^o Fernando, oriundo
de la referida Ciudad de Junfa, y descendiente de
las primeras, y p.^{ra}les familias de ella, por serlo
de D.^o Ygn.^o Pabon y Sazabia, y D.^a Gertrudis Gallo
y Alarcon, suplico a V.^o Ex.^a, que paraq^e dho D.^o Fer-
nando pueda con mas alivio seguir con su tan buena incli-
nacion las facultades mayores, se digne nombrarle
en vna de las dos veces, fundadas p.^a los de las ca-
lidades, y Circunstancias de mi parte, atendiendo a
que todos sus conyanguineos han honrrado las

Cargas del gobierno, y Cathedras del expuesto Co-
legio, que prompto hazerlo todo presente ante el actual
R^o y Claustro con la informacion de su legitimidad
limpieza de sangre, y nobleza, para que se tiran en
virtud de la gracia, que ofrecio recibir de V. Ex^a, admitida
entre los Amos, que componen aquella Noble Comu-
nidad. Por todo lo qual
V. Ex^a rendidam^{te} suplico provea como solicito y en lo
mejor Na.

D^o D^o N^o Hug^o Manuel

de Hiarcon

Como Or
Esc. S.

En cumplimiento del superior antecedente decreto de
V. Ex^a. y pretericion, q^o se haze por parte de D^o Lope Labon,
sobresq^o se nombra a D^o Fernando Labon su hijo en una de las
becas asignadas por el Ill^{mo} Sr. M^o D^o Fr. N^ogorial de Tex-
es, Fundador de este M^o Colegio p^a los Patrimoniales de
la Ciu. de Santa, de donde es natural el, y sus de mas asen-
dientes; loq^o puede informar el D^octor es; sea constancia
el merito de la familia de este pretendiente, y q^o el es-
perezado Sr. Fundador assigno dos becas indistintam^{te} p^a los
patrimoniales de la insinuada Ciu. y los de la Villa de Ley-
ta: por loq^o estando en una de ellas proveido por V. Ex^a. D^o
Lope Gutierrez actual Colegial, no obstante de q^o el actual
pretendiente, no ha producido la informacion de su legiti-
midad.



PASE POR . EL SELLO QVARTO

VALGA PARA EL REINADO DE L. S. N. R. D. CARLOS III

V.7
f. 213V.